



Preguntas Frecuentes para la Segunda Fase de Ayudas Beatriz Galindo. Convocatoria 2018

1. ¿Hay alguna guía de ayuda/instrucciones para completar la solicitud?

Sí. Se encuentra en la página oficial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

- **FASE 2 – enlace:**

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/27/277089/ficha/277089-2018-fase2>

En el caso que le interese conocer la información relativa a la FASE 1 de las Ayudas Beatriz Galindo, puede verlo en el siguiente enlace:

- FASE 1 – enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/27/277089/ficha.html>

2. ¿Puedo introducir mi número de pasaporte en la Sede electrónica si no soy español?

La aplicación le permitirá introducir el número de pasaporte de cualquier nacionalidad.

3. How to apply for a Beatriz Galindo position?

In order to apply for a Beatriz Galindo position, you would have to generate your own application through the following link (in which you also would find a document with detailed guidelines):

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/27/277089/ficha/277089-2018-fase2>

Select “Información sobre las convocatorias de la segunda fase de las ayudas Beatriz Galindo”. On the following screen select “Acceso al servicio online”. You would need to REGISTER and create your username and password. As soon as you have both, introduce them on the webpage, select “Acceder”, and on the following screen “Nueva solicitud”.

4. ¿Dónde puedo encontrar la relación de plazas ofertadas en la Convocatoria Beatriz Galindo?

Las plazas ofertadas en la Convocatoria Beatriz Galindo 2018 están publicadas en el siguiente enlace: [Listado de plazas ofrecidas por las universidades](#)

5. ¿Puedo solicitar más de una plaza?

Sí. Puede solicitar hasta un máximo de 5 plazas, que deberá ordenar por prioridad del 1 al 5. Necesitará presentar una solicitud por cada plaza que le interese, siempre que cumpla los requisitos de cada una.



6. ¿Qué formato deben tener los documentos que se presentan en PDF?

Si bien la convocatoria no recoge una limitación técnica sobre la extensión de cada documento adjunto que el candidato deberá subir en los puntos B, C, D, E y F de la solicitud, salvo en el caso del CV, se recomienda que la extensión máxima de los documentos adjuntos no rebase las 4 páginas escritas en letra Times New Roman tamaño 12 e interlineado doble.

7. La solicitud y los proyectos docente/investigación ¿deben presentarse en inglés?

Tal y como está publicado, se recomienda que todos los documentos adjuntos se complimenten en inglés y se carguen en formato PDF. Puede consultar toda la información relativa a las ayudas Beatriz Galindo en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/27/277089/ficha/277089-2018-fase2>

8. ¿Dónde puedo encontrar más detalles sobre el contenido que se ha de aportar en los apartados C (Teaching Project), D (Research Project), E (“Knowledge transfer Project”) y F (Explanatory memory of the return to the university of the teaching project, research project and knowledge transfer) del formulario?

Cada universidad que oferta una plaza Beatriz Galindo ha publicado sus propias convocatorias incluyendo el perfil docente e investigador requerido para cada plaza. Revise la convocatoria de la universidad que oferta la plaza en la que Ud. está interesado para obtener la información necesaria para complimentar ambos apartados. La relación de plazas con sus convocatorias correspondientes está disponible en el siguiente enlace: [Listado de plazas ofrecidas por las universidades](#)

9. ¿El CV ha de ser presentado en el formato de la FECYT?

El uso del formato de la FECYT para el CV es una recomendación.

10. ¿Debemos adjuntar el CVN en formato abreviado o en su versión extendida?

Pueden utilizar el que consideran más oportuno, dado que para el CV no hay límite de páginas.

11. ¿Hay que presentar los certificados acreditativos en la solicitud?

No hay que adjuntar los certificados acreditativos al solicitar la plaza. Dichos certificados acreditativos podrán ser solicitados, en todo caso, por la Universidad que oferta la plaza por la vía que considere. En el momento de la solicitud es suficiente la declaración responsable.

12. ¿Dónde se adjuntan la copia del DNI/Pasaporte y el título de Doctor?

No hay que adjuntarlos al solicitar la plaza. Dichos documentos podrán ser solicitados por la Universidad que oferta la plaza por la vía que considere.

13. Una vez enviada mi solicitud, ¿puedo editarla y reenviarla de nuevo antes de la fecha límite?

Puede modificar, cuantas veces necesite, la misma solicitud siempre que esté en estado "Borrador". Una vez que confirme la solicitud, ya **no** podrá modificarla y deberá hacer una nueva solicitud.



14. Tras cumplimentar el formulario de solicitud, una vez que los candidatos den al botón de CONFIRMAR, ¿la solicitud queda ya REGISTRADA?

Sí. Una vez cumplimentada la solicitud se ha de pulsar el botón CONFIRMAR para que la solicitud quede CONFIRMADA Y REGISTRADA a efectos de presentación. El estado de la solicitud quedará como **Pendiente de Registro**. Sólo en el caso de que los solicitantes dispongan de Firma Electrónica o Cl@ve, la aplicación le permitirá realizar el REGISTRO ELECTRÓNICO pulsando Registrar electrónicamente. En caso contrario, **el Registro se realizará posteriormente por un gestor.**

15. Una vez registrada la solicitud, ¿se requiere la firma por parte del Representante legal de la Universidad?

No, una vez confirmada la solicitud no es necesaria la firma por parte del Representante legal de la Universidad.

16. ¿Hay que llevar físicamente la solicitud a una administración?

No. El registro es electrónico.

17. ¿Una vez cumplimentada y “confirmada” la solicitud, ¿quién debe firmar y sellar el documento que genera la Sede electrónica para que tenga validez?

Una vez cumplimentado y confirmado el formulario de solicitud, la aplicación le permitirá descargar e imprimir un ejemplar para el interesado que contendrá un CSV en el margen derecho. No será necesario firmar ni sellar el mismo en ningún registro dado que el registro se realiza, a efectos de esta convocatoria, exclusivamente de manera electrónica (Ver preguntas 14 y 15 del presente documento). Dicho documento servirá como resguardo válido (para el propio candidato y en caso necesario) de la presentación y registro de su solicitud.

18. ¿Cuánto tiempo se tardará en evaluar las solicitudes de los candidatos y saldrá publicada la Resolución Provisional de admitidos/excluidos?

Siguiendo el artículo 15.3 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se convocan las Ayudas Beatriz Galindo se establece que, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad dispondrá del plazo que se establezca en la convocatoria, que no será superior a dos meses, para evaluar las solicitudes de la forma descrita en el artículo 18 y publicar la Resolución Provisional de candidatos seleccionados.

19. ¿Cuándo se abrirán las Ayudas Beatriz Galindo del año 2019?

En este momento, está abierto el plazo de presentación de solicitudes por parte de los docentes y/o investigadores correspondiente a la convocatoria 2018 de Ayudas Beatriz Galindo (Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo). Puede ver toda la información relacionada con esta convocatoria en la página oficial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/27/277089/ficha.html>

La convocatoria 2019 no se realizará hasta que no haya finalizado la convocatoria 2018, si bien, todavía no hay una fecha fijada para ello.